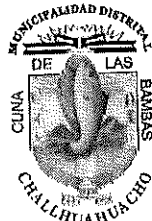
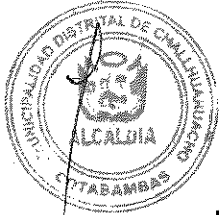


2009



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho



*Decento de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2009-MDEH-E**

Challhuahuacho, 13 de febrero del 2009.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha, 13 de febrero del 2009, respecto respecto a la ratificación del Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el año fiscal 2009.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

El Comité Permanente estará integrado no por menos de tres miembros y se conformara con la participación de representantes de la institución de los bienes, servicios y obras, podrán participar en el Comité Permanente uno o más expertos independientes, ya sea personas naturales o jurídicas, que no laboren en la Entidad del Sector Publico.

La designación de los integrantes será en función de la persona por lo que deberá indicarse sus nombres y quien actuara como presidente, y el Art. 24 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, sometido a consideración a los señores Regidores en Sesión de concejo de fecha 13 de febrero del presente año mereció la APROBACIÓN, por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la votación APROBATORIA POR UNANIMIDAD;

### ACUERDA:



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

*Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)*  
*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*


**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR al Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**PRESIDENTE** : C.P.C. Eliazar, Paulo Núñez.  
Responsable del Área de Abastecimiento de la  
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**INTEGRANTES** : Ing. Nicomedes, Huacac Puma.  
Director de Obras.  
José Alcahua Quispe.  
Jefe de Almacén.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento a los interesados y las áreas estructuradas de la municipalidad para su cumplimiento.

***Dado en el palacio municipal a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.***

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COMUNIDAD DE LAS BAMBAS  
ALCALDE  
LIVANO VALENCIA CASTRO  
ALCALDE